

Informe de la Secretaría Ejecutiva relativo al monitoreo de publicaciones impresas sobre encuestas por muestreo y sondeos de opinión, así como las solicitudes recibidas para realizar encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, relativas a la elección extraordinaria para el Ayuntamiento de General Zuazua.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, que establece que durante los procesos electorales extraordinarios, la Secretaría Ejecutiva del organismo electoral local presentará al Consejo General un informe único que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el capítulo Séptimo de dicho Reglamento, el cual establece las disposiciones y los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales; la Secretaría Ejecutiva a mi cargo informa que del monitoreo a medios impresos realizado por la Unidad de Comunicación Social en el periodo comprendido del 20 de septiembre al 3 de noviembre del presente año, no se detectaron publicaciones de encuestas con preferencias electorales para la alcaldía de General Zuazua.

En otro orden de ideas y con base en lo dispuesto por el artículo 138 párrafo 2 inciso b) del Reglamento de Elecciones, me permito informar que ante esta Comisión no se presentaron solicitudes de personas físicas y/o morales para efectuar encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales el día de la elección extraordinaria.